



LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

ACTA 2024-01

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Expediente número: | Órgano Colegiado: |
| 2024 37 24000014 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 29/01/2024 |
| Duración | Desde las 19.30 hasta las 20.00 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | María Merinda Sádaba Terribas |
| Vicesecretaria | Fuensanta Navarro Pavón |
| Interventor Municipal | Juan José Pérez Fonollá |

| ASISTENTES |
|---|
| D ^a . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa) |
| D. Fernando López López (Concejal delegado de Servicios Públicos y Mantenimiento) |
| D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Personal y Desarrollo Local) |
| D ^a . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030) |
| D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad) |
| D ^a . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Derechos Sociales y Desarrollo Educativo) |
| D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud) |
| D ^a . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Cultura y Promoción de la |

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

| |
|---|
| Ciudad) |
| D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes) |
| D ^a . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales y Smart City) |
| D ^a . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Juventud, Igualdad y Mayores) |
| D. Samuel García Medina (Concejal grupo municipal socialista) |
| D ^a . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista) |
| D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista) |
| D ^a . Noemí Ariza Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista) |
| D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista) |
| D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista) |
| D. Francisco Rodríguez Rodríguez (Concejal grupo municipal VOX) |
| D ^a . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX) |

| |
|---|
| NO ASISTENTES |
| D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Presidencia, Hacienda y Fiestas) |
| D ^a . Inés Perpetua Ferreira Reyes (Concejal grupo municipal socialista) |

| |
|---|
| VIDEOACTA |
| https://youtube.com/live/Rd9_3C_Ei1Y |
| C:\gt3\video_acta\20240129_pleno_ord.mp4 |

Una vez verificada por la Vicesecretaria la válida constitución del órgano, por la Presidencia se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio según el acuerdo que se aprobó en este Pleno contra todos los tipos de violencia y en recuerdo a las víctimas del COVID.

- 1.- Aprobación de las actas correspondientes a las siguientes sesiones:**
1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2023 (expediente 2023 37 23000233).

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

“Aprobar el acta número 16/2023 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2023, en la forma en que viene redactada”.

1.2.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente de 29 de diciembre de 2023 (expediente 2023 37 23000236).

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2023.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

“Aprobar el acta número 17/2023 correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 2023, en la forma en que viene redactada”.

2.- Aprobación de la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Granada (expediente 2024 36 24000098).

Teniendo en cuenta el interés que representa para este Ayuntamiento, que la gestión y realización de las funciones atribuidas para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal, se realicen debidamente; y considerando conforme a Derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 del TRLHL; artículo 106. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora las bases del Régimen Local

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

y artículo 8. b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, esta Entidad pretende la delegación de funciones de gestión tributaria y/o recaudatoria, en los términos y con la extensión que se declaran a continuación.

Considerando que con fecha 2 de abril de 2003, se firmó el Convenio de Recaudación y gestión de tributos locales y demás deudas no tributarias entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Las Gabias.

Considerando que el marco jurídico en el que se ampara dicho Convenio, ha sido objeto de derogación por normas jurídicas promulgadas con fecha posterioridad y de conformidad con el acuerdo de la Diputación Provincial de Granada publicado en el BOP de Granada nº 69, de fecha 13 de abril de 2023.

Considerando el artículo 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2.h) de esta misma Ley, sobre la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de enero de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los diecinueve miembros presentes: once votos a favor, por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; seis votos a favor, por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García y D. Ildefonso Gutiérrez Torres, y dos abstenciones por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto a favor de la Diputación Provincial de Granada.

SEGUNDO. - La delegación comprende las siguientes facultades:

1. *El Ayuntamiento de Las Gabias delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.*

2. *La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que, en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

3. *El Ayuntamiento de Las Gabias delega en la Diputación Provincial de Granada la*

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, específicamente se señalan los siguientes:

- *Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que puede incluir, a solicitud del Ayuntamiento, su gestión tributaria.*
- *Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras*
- *Tasas*
- *Precios Públicos*
- *Sanciones Administrativas*
- *Otros ingresos de derecho públicos*

4. El Ayuntamiento de Las Gabilas delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Acuerdo de delegación.

5.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de Las Gabilas

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

6. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo de delegación, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de Las Gabilas. Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.*

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

- c) *Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.*
- d) *Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.*
- e) *Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.*
- f) *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- g) *Actuaciones para la información y asistencia a las contribuyentes referidas a las anteriores materias.*

7. *El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.*

El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8. *La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Las Gabilas cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo voluntario o ejecutivo.*

9. *La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno Acuerdo de delegación de competencias en la materia.*

10. *El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de Las Gabilas y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.*

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Las Gabilas, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11. *El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Las Gabilas de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.*

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Las Gabilas, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

12. *Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se*

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva.

Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos extraordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75 % conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14. Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

15. Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16.- Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de Las Gabilas solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Las Gabilas el coste del servicio.

17.- La presente delegación, en lo que se refiere a la materia de protección de datos, se atenderá a lo establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

18. Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Acuerdo de delegación, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de Las Gabilas que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

19. El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Las Gabilas del Acuerdo de delegación antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

20. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

21. El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cuatro años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Acuerdo podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si no hubiera acuerdo en contrario la delegación se

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

entenderá automáticamente prorrogada por el periodo de hasta 4 años adicionales.

TERCERO. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Granada, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

CUARTO. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Granada, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del TRLHL.

QUINTO. - Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Aprobación de las reglas especiales de funcionamiento telemático mixto de los Órganos Colegiados de Gobierno (Pleno y Junta de Gobierno Local) del Ayuntamiento de Las Gacias (expediente 2024 37 2400007).

Considerando que es de interés se esta Corporación establecer las reglas de funcionamiento necesarias para poder celebrar las sesiones a distancia mixtas (presencial y telemática) de los órganos colegiados de Gobierno y adoptar acuerdos por medios electrónicos y telemáticos en los que quede garantizada adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los mismos (expediente 2024 37 2400007).

Visto el informe con propuesta de resolución de la Vicesecretaría Municipal de fecha 15/01/2024.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la Comisión Informativa por tratarse de una competencia de Pleno.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 22 de enero de 2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes reglas de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno, en modalidad mixta, del Ayuntamiento de Las Gacias:

Primero: Para poder celebrar las sesiones a distancia de los órganos colegiados es necesaria una habilitación normativa al efecto, ya que la regla general es la presencialidad en las sesiones de los órganos colegiados de las entidades locales.

Los órganos colegiados son aquellos en los que la titularidad corresponde a un conjunto de personas físicas que concurren para formar la voluntad del órgano. Se caracterizan, por lo tanto, por tener una pluralidad de titulares. Entre las características

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

de estos órganos, por lo tanto, encontramos una voluntad colegial y la necesidad de que exista un procedimiento establecido para la formación de dicha voluntad.

En el ámbito local, encontramos dos tipos de órganos colegiados: los de gobierno (pleno y junta de gobierno local) y los complementarios (comisiones informativas, comisión especial de cuentas, consejos sectoriales, mesas de contratación, tribunales de selección, etc.).

La regulación que podría permitir la celebración de las sesiones de los órganos colegiados difiere según el tipo de órgano colegiado en cuestión, ya que en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se contempla la posibilidad de celebrar sesiones de órganos colegiados administrativos por medios telemáticos. Si bien, la disposición adicional vigesimoprimera de dicha Ley declara no aplicables estos artículos a los órganos colegiados de gobierno de las entidades locales, por lo que únicamente puede aplicarse por los órganos complementarios.

Por tanto, dado que la regulación de la Ley 40/2015 sólo es aplicable a los órganos complementarios, el funcionamiento de los órganos de gobierno telemáticos (Junta de Gobierno y Pleno) requiere un acuerdo expreso de Corporación o bien una modificación del reglamento orgánico municipal que lo regule expresamente.

Segundo: Además de la incorporación de las tecnologías de la información a la actividad administrativa ha sido fundamental el papel de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, ya que la necesidad urgente de esta regulación descansa sobre dicha situación.

Antes de esta situación, el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establecía el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados representativos y de gobierno de las entidades locales, fijando la periodicidad y tipicidad de sus sesiones. Sin embargo, nada preveía expresamente la legislación básica de régimen local respecto a la celebración de sesiones telemáticas de dichos órganos. Por tanto, en vista de la situación de emergencia sanitaria propiciada por la propagación del COVID-19, era necesaria la adopción de normativa que posibilitase la celebración a distancia por medios electrónicos de las sesiones de los órganos colegiados de las entidades locales, por lo que se añade un nuevo apartado tercero al artículo 46 de la Ley 7/1985.

Fuera de situaciones excepcionales equiparables a las que han motivado el art. 46.3 LRBRL, **no se pueden celebrar órganos de gobierno íntegramente telemáticos.** Este modelo de sesión queda condicionado a la concurrencia de las circunstancias excepcionalísimas descritas en la norma.

Tercero: Por medio de esta propuesta se pretende regular que, en caso de no concurrir dichas circunstancias excepcionales, sí puedan celebrarse sesiones plenarias o de junta de gobierno en las que **uno o unos pocos** participen a distancia, es decir, si estará permitida la modalidad mixta: presencial y telemática, siempre que exista una situación de urgencia debidamente justificada.

Las situaciones que pueden motivan la celebración de un órgano colegiado en modalidad mixta son las siguientes:

- 1.- Que los miembros de las entidades locales tengan baja por riesgo durante el embarazo.
- 2.- Que los miembros de las entidades locales disfruten del permiso de maternidad o paternidad.

ACTA



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202437 24000014 Fecha: 24/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

- 3.- Que los miembros de las entidades locales tengan enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.- Que los miembros de las entidades locales estén incurso en procesos que impidan la movilidad, así como aquellos que padezcan enfermedad prolongada grave que clara y justificadamente impida su asistencia personal a la sesión.
- 5.- Que los miembros de las entidades locales, en el ejercicio de las funciones propias del cargo electo, se encuentren de viaje representativo dentro del territorio español que imposibilite su asistencia presencial al órgano de gobierno.

En estos supuestos podrán asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo.

Cuarto: Se excluyen de la posibilidad de participación a distancia prevista en el párrafo anterior:

- a) El Pleno de constitución de la entidad local.
- b) La elección de Alcalde o Alcaldesa, y de Presidente o Presidenta de la entidad local.
- c) La moción de censura.
- d) La cuestión de confianza.

Quinto: Las reglas de funcionamiento del órgano colegiado de gobierno mixto son las siguientes:

- 1.- El concejal/a que prevea su ausencia en una sesión plenaria y desee ser autorizado para participar telemáticamente, deberá cursar la solicitud mediante escrito dirigido a la Alcaldía, en el que exponga y justifique documentalmente las razones excepcionales que concurren. El concejal deberá recibir contestación expresa de su petición.
- 2.- En los supuestos planteados, sólo podrá celebrarse un pleno telemático mixto si se garantiza un quorum de presencialidad mínimo de dos tercios de los miembros de la Corporación, no pudiendo autorizarse bajo esta modalidad más de cuatro plenos al año.
- 3.- La acreditación de que todos los miembros del pleno participantes a distancia se encuentran en territorio español se realizará mediante una declaración responsable de cada participante. "Para la acreditación de que todos los miembros del órgano colegiado participantes se encuentran en territorio español será suficiente una manifestación inicial del Alcalde-Presidente, al principio de la sesión, indicando que se entiende que todos los miembros se encuentran en territorio nacional, e instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así (quedando todo ello grabado)".
- 4.- En cuanto a la identificación de todos y cada uno de los miembros que participan a distancia, también por mandato de la Ley, se permite la validación por la Secretaría General de su identificación reflejando en el acta la fórmula de "me consta por notoriedad", tras comprobación visual en pantalla y/o suma de evidencias tales como su aspecto físico, su voz e incluso su manera de moverse y

ACTA



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202437 24000014 Fecha: 24/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

de expresarse y anotación como comparecientes. En caso de fallo técnico que impida la visualización en pantalla, podrá constatarse la identificación del/la participante por otras evidencias que no generen duda. También, y siempre que se disponga de la herramienta técnica adecuada, en la sesión se pueden hacer uso de los sistemas de identificación electrónica en el eIDAS (certificados digitales, identificación biométrica, etc.). Por último, también se puede utilizar la sistemática de la convocatoria electrónica para vincular a los concejales notificados con la sesión, lo cual sería una "suma de evidencias".

5.- Las sesiones del Pleno son públicas, por lo que será retransmitidas online, y se difundirán a fin de garantizar el principio de publicidad (art. 70.1 de la ley 7/198, de 2 de abril). La solución de videoconferencia escogida por el ayuntamiento lo permitirá.

6.- Se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten. En cuanto al derecho de participación política, stricto sensu, se compone, a los efectos del desarrollo de la sesión, de dos cuestiones, la deliberación y el voto:

- El voto realizado telemáticamente debe emitirse de tal modo que se garantice que expresa la voluntad del concejal/a ausente. El Alcalde-Presidente dirigirá la sesión de la forma habitual, tomando la palabra al inicio de cada punto, moderando el turno de intervenciones y cediendo a su vez la palabra a los concejales que así lo soliciten de forma inequívoca, siguiendo las reglas del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Las Gabias.

- Si la herramienta de videoconferencia incorpora una funcionalidad para "levantar la mano" y solicitar la palabra, se utilizará esta opción. La presidencia también puede ejercer sus facultades de moderación por medio de las funcionalidades de la herramienta, ya que los sistemas de videoconferencia permiten por lo general al usuario anfitrión el control del sonido de los participantes, pudiendo silenciarlo o habilitarlo cuando sea necesario.

- La sesión a distancia debe desarrollarse de la manera más parecida posible a una sesión presencial.

- La adopción de acuerdos en el ámbito telemático se realizará por votación nominal individual, para garantizar el sentido del voto. La votación nominal se realizará mediante llamamiento, de apellidos y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta "a favor", "en contra" o "me abstengo". Como siempre, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente/a.

- A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado de la sesión telemática (ausentado de la pantalla) una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado a la sesión en el momento de nombrar su apellido, desde luego, podrán tomar parte de la misma (art. 100 ROF). En este sentido se ruega la máxima colaboración por parte de los concejales, por lo que es de agradecer que indiquen expresamente cuándo tienen previsto ausentarse, incluso con cierta antelación, o si lo van a hacer por razones de incompatibilidad referidas a un

ACTA

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202437 24000014 Fecha: 24/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

determinado punto. Todo ello salvo, evidentemente, que las ausencias sean muy breves y el regreso se vaya a producir en unos segundos (y no coincida con la votación).

- Se permite la confección de actas en forma de video-actas con posibilidad de elaborar un acta convencional por escrito de los acuerdos adoptados y lo acaecido en la sesión, y remisión de las deliberaciones al vídeo grabado que será diligenciado por Secretaría General y respecto del que se garantiza, por fe pública, la fidelidad de su contenido. En el supuesto de vídeo-acta, la grabación, una vez firmada por la secretaria, es un documento en formato vídeo que forma parte de un documento mixto que podemos llamar acta audiovisual, vídeo-acta o simplemente acta. El acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quórum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones; y, por otro, de la grabación en vídeo de la sesión, realizada por la propia herramienta de la videoconferencia y exportada al sistema de proceso y almacenamiento que ya se venga utilizando. El secretario firmará electrónicamente ambos documentos. El Departamento de Informática garantizará la seguridad de los accesos en general, y las telecomunicaciones en particular, cumpliendo con los principios básicos y requisitos del Esquema Nacional de Seguridad, obligatorio desde enero de 2014.

- Cualquier herramienta de videoconferencia es válida para realizar un pleno, siempre que se cumplan estos requisitos mínimos:

- Que permita la grabación de la sesión.
- Que permita el Control de la microfónica de los participantes: es importante que al menos el anfitrión de la reunión pueda gestionar la activación de los micrófonos de los participantes. De esta forma, el anfitrión puede silenciar a un participante que no disponga de la palabra.

Se recomiendan además los siguientes:

- Solicitud de palabra: al igual que con el control de micrófonos, es importante que los miembros que deseen hacer uso de la palabra puedan llamar la atención del anfitrión de la reunión para solicitar la palabra fuera de su turno de intervención. Normalmente, las herramientas de videoconferencia incorporan una funcionalidad para "levantar la mano" y solicitar la palabra.

- Autenticación de los participantes: la autenticación es un mecanismo de seguridad que permite que sólo participen en la videoconferencia aquellas personas que han sido invitadas previamente, y se les han asignado un usuario y una contraseña para acceder a la videoconferencia.

- En lo esencial, la convocatoria se hará exactamente del mismo modo que se venía haciendo, a través de los medios electrónicos, y siguiendo obviamente las reglas formales que establece la normativa aplicable (plazos, acceso a la documentación...). La realidad obligará a indicar en el acta que el Pleno se celebra telemáticamente. Se emplazará a los miembros del órgano colegiado a conectarse telemáticamente del modo que requiera la aplicación elegida, enlazando en su caso en la convocatoria la URL o dirección específica de la sesión y, preferiblemente, incorporando un pequeño párrafo o adjunto de instrucciones de conexión, incluso si se hubiera hecho formación y pruebas prácticas con anterioridad.

- El día de la sesión plenaria telemática, los concejales deberían estar en disposición física y técnica de tele conectarse, haciéndolo a más tardar hasta cinco minutos antes de la hora fijada para el inicio de la sesión.

ACTA

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27</p> | <p>EXPEDIENTE :: 202437 24000014 Fecha: 24/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|---|





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

SEGUNDO. - Publicar el texto íntegro de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

4.- Dar cuenta del decreto de restablecimiento de las competencias delegadas en la concejal de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 (expediente 2023 37 23000169).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta del Decreto 2024/00107, de 16 de enero de la Alcaldía, de restablecimiento de las competencias delegadas en la Concejal de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, D^a. Inmaculada Paloma López García y dejar sin efecto el Decreto 2023/02117 de 14 de septiembre de la Alcaldía.

Quedando los asistentes enterados.

5.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2023/03097 de 19 de diciembre de 2023 hasta el 2024/00142 de 23 de enero de 2024 (expediente 2024 37 24000014).

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados, comprendidos entre el 2023/03097 de 19 de diciembre de 2023 hasta el 2024/00142 de 23 de enero de 2024.

Quedando los asistentes enterados.

6.- Asuntos de urgencia:

6.1.- Ratificación de la urgencia (expediente 2024 37 24000014).

6.2.- Aprobación definitiva de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación para la agrupación de vertidos y necesidad de ocupación (expediente 2023 22 23000042).

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se procede a la justificación de la urgencia del asunto presentado, de conformidad con el artículo 91.4 ROF y lo somete a votación ordinaria.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguera Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García y D. Ildefonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

ÚNICO. - Ratificar la urgencia del expediente denominado "Aprobación definitiva de la

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27 |

| |
|----------------------------------|
| EXPEDIENTE :: 202437 24000014 |
| Fecha: 24/01/2024 |
| Hora: 00:00 |
| Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación para la agrupación de vertidos y necesidad de ocupación (expediente 2023 22 23000042).”.

Por tanto, de conformidad con el art. 93 ROF, se procede a su discusión.

El texto de la propuesta es el siguiente:

“Visto el expediente número 2023 22 23000042, incoado para la expropiación, por ministerio de la ley, de los terrenos afectados por el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR “Los Vados” (Granada) fase 3.

Visto el Convenio publicado en el BOJA nº 238, de 12 de diciembre de 2006, de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega – Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada - Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión, en alta de los servicios públicos del Ciclo integral del agua en los ámbitos territoriales correspondientes en el entorno metropolitano de Granada.

Considerando el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2000, en el que se ratifica la aprobación de los estatutos del Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur.

Considerando el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de octubre de 2010, declarando de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, y en concreto se declaran de interés las obras de depuración de las aguas “Agrupación de vertidos y colectores en Las Gabias y sus núcleos”.

Vista Resolución de fecha 6 de marzo de 2021 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR “Los Vados” (Granada), Fase 2.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2022, nº RE 7841 se remite, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR “Los Vados” (Granada), y separata de expropiaciones con la relación definitiva de las parcelas y superficies afectadas, a los efectos de que por parte de ese Ayuntamiento se inicien a la mayor brevedad posible los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para ejecutar dichas obras actualmente en licitación.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 14 de abril de 2023 de la Técnico de Administración General para la aprobación de la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, ocupación temporal y/o constitución de servidumbres con motivo de las obras amparadas por el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR “Los Vados” (Granada) fase 2.

Visto acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Las Gabias de fecha 22 de mayo de 2023, de aprobación de la relación de propietarios y bienes que resultan afectados por las obras amparadas por el proyecto de construcción de la Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR Los Vados, fase 3; habiéndose expuesto al público durante el plazo de quince días mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de noviembre de 2023, en el diario Granada Hoy de fecha 7 de noviembre de 2023 y mediante notificación individualizada a los interesados, **sin que se hayan presentado alegaciones.**

Considerando lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, respecto a la declaración de utilidad pública e interés social de las obras.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|---|
| FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27 |

| |
|----------------------------------|
| EXPEDIENTE :: 202437 24000014 |
| Fecha: 24/01/2024 |
| Hora: 00:00 |
| Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

diciembre de 1954 y artículo 16.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, respecto de la relación de propietarios de bienes y propietarios afectados.

Una vez fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal y ratificada la Retención de crédito con cargo al presupuesto prorrogado del ejercicio 2024, se propone al Pleno de la Corporación (art. 3 de la LEF), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, ocupación temporal y/o constitución de servidumbres, que consta en el expediente bajo el título "Relación de bienes y propietarios afectados" (código de firma 07E7000B478800N7X3A4B1T4B0), con motivo de la ejecución de las obras amparadas por el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR "Los Vados" (Granada) fase 3, cumpliendo los trámites señalados en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

SEGUNDO. - Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

TERCERO. - Se notificará, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los interesados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones se deriven de este acuerdo, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre."

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los diecinueve miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D^a. María Merinda Sádaba Terribas, D. Fernando López López, D. Mariano Delgado Beltrán, D^a. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D^a. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D^a. María del Carmen Viceira Díaz, D^a. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D^a. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, D^a. Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D^a. Noemí Ariza Rodríguez, D. Fidel Guerrero García y D. Ildfonso Gutiérrez Torres; y por el grupo municipal de Vox, D. Francisco Rodríguez Rodríguez y D^a. Fuensanta Ros Cantarero, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resultan afectados por la expropiación, ocupación temporal y/o constitución de servidumbres, que consta en el expediente bajo el título "Relación de bienes y propietarios afectados" (código de firma 07E7000B478800N7X3A4B1T4B0), con motivo de la ejecución de las obras amparadas por el proyecto de construcción de Agrupación de Vertidos Dílar a EDAR "Los Vados" (Granada) fase 3, cumpliendo los trámites señalados en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

SEGUNDO. - Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|---|
| FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 12/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27 |

| |
|----------------------------------|
| EXPEDIENTE :: 202437 24000014 |
| Fecha: 24/01/2024 |
| Hora: 00:00 |
| Und. reg: REGISTRO GENERAL |

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha.

TERCERO. - Se notificará, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los interesados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión.

CUARTO. - Facultar a la Alcaldía para cuantas actuaciones se deriven de este acuerdo, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

7.- Ruegos y preguntas.

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.

No se han planteado.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

No se han planteado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.

Pregunta número 1, formulada por el concejal del grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, solicita información del porqué tiene dos citaciones para las expropiaciones del Metro.

Pregunta número 2, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, pide compromiso por parte de la totalidad del Ayuntamiento para apoyar el legado Brazam y otorgarle la valoración que se merece.

Pregunta número 3, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, pide información sobre las diligencias previas abiertas por la documentación/denuncia que recibió la Alcaldesa en materia de infracciones urbanísticas.

Pregunta número 4, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, pide información sobre los trámites para la adquisición de terrenos para el nuevo instituto.

Pregunta número 5, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, pregunta sobre el mal estado del parque de Albatros (parque Pocoyo).

Pregunta número 6, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D.

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

Samuel García Medina, solicita un desglose de gastos e informe de los resultados que se prevén tras la visita a FITUR.

Pregunta número 7, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Samuel García Medina, manifiesta no estar de acuerdo con los horarios de la biblioteca, considera muy escaso que la biblioteca solo abra dos tardes y dos mañanas.

- Interviene la Sra. Alcaldesa para contestar todas las preguntas formuladas.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

Las Gabias, documento firmado electrónicamente

LA VICESECRETARIA
Fuensanta Navarro Pavón

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ACTA
ORDINARIA DE PLENO NÚMERO 1 CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2024 EN
SOPORTE AUDIVISUAL.

METADATOS DEL DOCUMENTO

| | |
|------------------------------|---|
| Fichero | Firmado mediante algoritmo de cifrado SHA512 |
| Ubicación | https://youtube.com/live/Rd9_3C_Ei1Y |
| Versión NTI | http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e |
| Identificador | ES_L01189056_2024VACT00000000000000000000000000000001 |
| Órgano | L01189056 |
| Fecha Captura | 20240205 13:00:00 |
| Origen | 1 - ADMINISTRACIÓN |
| Estado Elaboración | EE01 - ORIGINAL |
| Nombre Formato | Video H264 y Audio ACC |
| Tipo Documental | TD10 - ACTA |
| Fecha del Acta | 29/01/2024 |
| Fecha Aprobación Acta | |
| Algoritmo cifrado | SHA512 |
| Hash Documento | IpyaRUh9J9RBSYViW7cNNmjmrH6oIZS/5s9zUGwcQx2NWSN ZGdWoL++85Waj4Dp56W2YIOkaD4pGIBRMa88mA== |

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

La pongo yo, la Vicesecretaria General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2024-01, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

LA VICESECRETARIA
Fuensanta Navarro Pavón

ACTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 12/03/2024
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-
PRESIDENTE - 12/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/03/2024 08:12:27

EXPEDIENTE :: 202437
24000014
Fecha: 24/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000DB42100L7C3S3Y4R5Y3

